



# Resolución Directoral

## N° 00018-2025-ENSAD/DG

Lima, 25 de febrero de 2025

### VISTO:

El OFICIO N.º 00031-2025-ENSAD/DG-DA de fecha 20 de febrero de 2025 y antecedentes, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con MEMORANDUM N.º 00100-2025-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO

Que, *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia”*, conforme lo dispone el artículo 18º de la Constitución política del Perú;

Que, conforme lo dispone el artículo 49º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”*;

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, conforme lo dispone la precitada Ley, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) ha sido creada sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, regulada por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, respecto a sus deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos ( actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la plena vigencia de la legislación relacionada con la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, permite a sus autoridades ejercer sus funciones y atribuciones para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2025, por Unidad Ejecutora, incluyendo a la Unidad Ejecutora 123 ENSAD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial: *“Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación*

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”

Que, con Informe N° 01056-2024-MINEDU/SG-OGAJ de fecha 19 de agosto de 2024, formulado en atención al Oficio N° 01524-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), sobre la continuidad del servicio educativo de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas y la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, como Escuelas Superiores de Formación Artística, la Oficina de Asesoría Jurídica del MINEDU en el marco de su análisis señala lo siguiente: “2.20. En atención al marco constitucional y legal previamente citado, es deber del Estado garantizar la continuidad de los servicios educativos, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, por lo que, en opinión de esta Oficina General, las citadas instituciones pueden, transitoriamente, continuar prestando el servicio educativo como escuela de educación superior artística durante sus procesos de implementación como universidades, con el propósito de cautelar el derecho fundamental a la educación de los estudiantes y la continuidad del servicio educativo”;

Que, la situación jurídica de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) es similar a la de las mencionadas universidades, en consecuencia, transitoriamente puede continuar prestando el servicio educativo como escuela de educación superior artística durante su proceso de implementación como universidad, con el propósito de cautelar el derecho fundamental a la educación de sus estudiantes y la continuidad del servicio educativo;

Que, “Los/as estudiantes de la ENSAD son acreedores a becas o medias becas de acuerdo con los siguientes criterios: 215.1 Beca completa en forma automática a estudiantes con un rendimiento ponderado de 17 o más. 215.2 Beca completa a los estudiantes que conforman elenco artístico en representación internacional (durante el semestre posterior al que tuvo lugar el evento y con informe de desempeño favorable emitido por el docente o director a cargo del trabajo artístico). 215.3 Beca completa a solicitud de instituciones que cumplan con los considerandos referidos a las Relaciones Interinstitucionales. 215.4 Media beca a los estudiantes con un rendimiento ponderado de 16 a 16.99 (Esta deberá ser solicitada por los interesados) La distribución del número de becas se realizará de manera proporcional al número de estudiantes matriculados en cada especialidad”, según el artículo 215° del Reglamento Interno de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, “los/las estudiantes de la ENSAD son acreedores/as a becas o medias becas de acuerdo con los siguientes criterios de rendimiento académico: a) Beca completa en forma automática a los/las estudiantes con un rendimiento ponderado de 17 o más (...) d) Media beca a los/las estudiantes con un rendimiento ponderado de 16 a 16.99”, según lo señalado por el numeral 163.4 del artículo 163° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2022 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, la Coordinación Académica con INFORME N°010-2025-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 17 de febrero de 2025, informa a la Directora Académica, lo siguiente: “4.1. El número total de las becas completas entre las tres carreras profesionales son de ochenta y tres (83) y el número total de medias becas es de setenta y cuatro (74). Lo que se concluye que ciento cincuenta y siete (157) estudiantes del semestre académico 2024-

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Il serán beneficiados con el descuento de su matrícula al 100% o 50% según corresponda para ser efectivas en el semestre académico 2025-I (...);

Que, la Directora Académica con OFICIO N.º 00031-2025-ENSAD/DG-DA de fecha 20 de febrero de 2025, teniendo como fundamento el INFORME N°010-2025-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 17 de febrero de 2025 de la Coordinación Académica, solicita a la Directora General (e) autorizar el otorgamiento de OCHENTA Y TRES (83) BECAS COMPLETAS Y SETENTA Y CUATRO (74) MEDIAS BECAS por rendimiento académico a favor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) ESTUDIANTES del semestre académico 2024-II, para ser efectivas en el semestre académico 2025-I, según detalle siguiente:

CARRERA PROFESIONAL	BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	MEDIA BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	TOTAL
Formación Artística, Especialidad. Teatro, Mención Actuación	49	55	104
Formación Artística, Especialidad. Teatro, Mención Diseño Escenográfico	3	7	10
Educación Artística, Especialidad Arte Dramático	31	12	43
	<b>SUBTOTAL 83</b>	<b>SUBTOTAL 74</b>	<b>TOTAL 157</b>

Que, la Directora General (e) con MEMORANDUM N.º 00100-2025-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2025, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el OFICIO N.º 00031-2025-ENSAD/DG-DA y antecedentes, solicitando su revisión y opinión. Asimismo, de considerarlo viable proyectar la Resolución Directoral para su aprobación correspondiente;

Que, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica en atención del MEMORANDUM N.º 00100-2025-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2025, revisó los documentos derivados con el precitado Memorándum y elaboró el proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de OCHENTA Y TRES (83) BECAS COMPLETAS Y SETENTA Y CUATRO (74) MEDIAS BECAS por rendimiento académico a favor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) ESTUDIANTES del semestre académico 2024-II, para ser efectivas en el semestre académico 2025-I;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: **“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto**

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU”;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Secretario General, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefa de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025; Resolución Ministerial N° 400- 2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193- 2021-MINEDU; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, el otorgamiento de **OCHENTA Y TRES (83) BECAS COMPLETAS Y SETENTA Y TRES (73) MEDIAS BECAS** por rendimiento académico, a favor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) ESTUDIANTES** del semestre académico 2024-II, para ser efectivas en el semestre académico 2025-I, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

N°	COD MAT	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	PROMEDIO PONDERADO	BENEFICIO ACADÉMICO
1	1341421	Alamilla Nandayapa Xochitl Nallely	Actuación	17.77	Beca por rendimiento académico
2	1364623	Alvarez Olazabal Nadine Karolina	Actuación	16.29	Media beca por rendimiento académico
3	1341921	Apolaya Rodriguez Gibran Jose	Actuación	16.59	Media beca por rendimiento académico
4	1342221	Araujo Valdivia Gabriela Maria Alejandra	Actuación	17.50	Beca por rendimiento académico

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



5	1373424	Baca Flor Deza Evelyn Valeria	Actuación	16.22	Media beca por rendimiento académico
6	1313319	Bardales Ore Tamara Azucena	Actuación	16.63	Media beca por rendimiento académico
7	1327120	Beraun Rivera Belkis Rosalia	Actuación	17.70	Beca por rendimiento académico
8	1365323	Caballero Gutierrez Lucciana Mey Lin	Actuación	16.71	Media beca por rendimiento académico
9	1356422	Cachi Villavicencio Andrea Alexandra	Actuación	16.50	Media beca por rendimiento académico
10	1313519	Calle Ramon Liliana Lisbeth	Actuación	17.00	Beca por rendimiento académico
11	1305918	Calle Sernaque Claudia Mariana	Actuación	16.17	Media beca por rendimiento académico
12	1365623	Camarena Alvan Chrisel Nicol	Actuación	17.13	Beca por rendimiento académico
13	1356522	Camus Herrera Mariarosa Estephanie	Actuación	17.39	Beca por rendimiento académico
14	1313819	Capcha Flores Celso	Actuación	17.03	Beca por rendimiento académico
15	1356622	Carrion Solier Jade Isabot	Actuación	17.16	Beca por rendimiento académico
16	1365723	Chacon Coloma Karoline Anjoliet	Actuación	17.29	Beca por rendimiento académico
17	1343921	Chalco Huarac Ema Leonor	Actuación	16.90	Media beca por rendimiento académico
18	1366023	Chavez Neyra Yadhira Del Rosario	Actuación	16.83	Media beca por rendimiento académico
19	1314019	Chuquimango Bautista Hans Airton	Actuación	17.80	Beca por rendimiento académico
20	1357422	Contreras Buitron Iris Elena	Actuación	16.50	Media beca por rendimiento académico
21	1328420	Correa Roldan Roxana Alejandra	Actuación	16.43	Media beca por rendimiento académico
22	1357522	Cuadros Huayhua Diego	Actuación	16.96	Media beca por rendimiento académico
23	1314419	De la Cruz Gonza Sofia Alexandra	Actuación	16.05	Media beca por rendimiento académico
24	53011	Denegri Borja Bianca Carolina	Actuación	17.57	Beca por rendimiento académico
25	1375124	Diaz Sanchez Marco Antonio	Actuación	16.13	Media beca por rendimiento académico
26	1366723	Eleazarve Muñoz Gean Marco	Actuación	17.46	Beca por rendimiento académico
27	1375324	Espinoza Espinoza Emili Briset	Actuación	17.83	Beca por rendimiento académico
28	1375524	Farfan Panta Astry Rosemary	Actuación	17.25	Beca por rendimiento académico
29	1375624	Fernandez Miranda Andrea Nicole	Actuación	17.04	Beca por rendimiento académico
30	1344821	Flores Villamarin Jesus Christian	Actuación	16.17	Media beca por rendimiento académico
31	1329520	Garcia Muñoz Katherine Nicole	Actuación	17.30	Beca por rendimiento académico
32	1345321	Gavidia Ramos Nataly Jazmin	Actuación	17.19	Beca por rendimiento académico
33	1345421	Godofredo Gonzalo Nayeli Juana	Actuación	16.43	Media beca por rendimiento académico
34	1375924	Gonzales Cuya Gabriel Ivan	Actuación	16.48	Media beca por rendimiento académico

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



35	1345521	Guerra Cueva Adriana Gilda	Actuación	16.59	Media beca por rendimiento académico
36	1367323	Guerrero Chicchon Allison Ariana	Actuación	16.54	Media beca por rendimiento académico
37	1316419	Guerrero Moscol Ariela De Los Milagros	Actuación	16.45	Media beca por rendimiento académico
38	1367423	Gutierrez Esteban Petroni Kenneth	Actuación	16.40	Media beca por rendimiento académico
39	1345921	Huacacolque Vasquez Dany Alejandro	Actuación	17.06	Beca por rendimiento académico
40	1330520	Huapaya Vargas Leslie Johana	Actuación	17.25	Beca por rendimiento académico
41	1359222	Jaramillo Tiburcio Maria Cristina	Actuación	16.75	Media beca por rendimiento académico
42	1359322	Leiva Macarlupu Jair Arturo	Actuación	16.86	Media beca por rendimiento académico
43	1376924	Leo Jimenez Dara Shanti	Actuación	16.18	Media beca por rendimiento académico
44	1346621	Leuridan Rossi Nicole Marcia	Actuación	16.36	Media beca por rendimiento académico
45	1377024	Llerena Belapatiño Ana Camila	Actuación	16.40	Media beca por rendimiento académico
46	1346721	Lopez Gutierrez Natalia Nicole	Actuación	17.93	Beca por rendimiento académico
47	1346821	Machero Chero Ericka Mabel	Actuación	17.33	Beca por rendimiento académico
48	1359422	Malca Ayala Tahereh Melissa	Actuación	16.00	Media beca por rendimiento académico
49	1331520	Manosalva Chavez Jorge Yahir	Actuación	16.41	Media beca por rendimiento académico
50	1347121	Martinez Quesada Adriana Jacqueline	Actuación	17.15	Beca por rendimiento académico
51	1347221	Matos Alvarado Vivian Consuelo Yadira	Actuación	17.50	Beca por rendimiento académico
52	1331720	Melgarejo Valdivia Sandra Cecilia	Actuación	16.55	Media beca por rendimiento académico
53	1301918	Miranda Ponce Christabel Xiomara	Actuación	16.65	Media beca por rendimiento académico
54	1368923	Mondragon Paytan Cecilia Alison	Actuación	17.82	Beca por rendimiento académico
55	1347521	Montañez Melendez Kevin Jesus	Actuación	16.14	Media beca por rendimiento académico
56	1369023	Mora Panduro Alejandra De Jesus	Actuación	16.25	Media beca por rendimiento académico
57	1359922	Mori Urbano Camila Leandra	Actuación	16.39	Media beca por rendimiento académico
58	1369123	Moscoso Neyra Ana Delfina	Actuación	17.58	Beca por rendimiento académico
59	1348021	Navarro Vega Gabriel Abraham	Actuación	16.78	Media beca por rendimiento académico
60	1348221	Nolasco Sandoval Karen Julimar	Actuación	16.30	Media beca por rendimiento académico
61	1348321	Núñez Albuja Deyna Aime	Actuación	18.30	Beca por rendimiento académico
62	1332520	Pacaya Romero Aric Bernal	Actuación	17.20	Beca por rendimiento académico
63	1369723	Pacheco Flores Airam Anahel	Actuación	17.75	Beca por rendimiento académico
64	1332620	Pacheco Sonapo Rocio Del Pilar	Actuación	16.14	Media beca por rendimiento académico

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



65	1348621	Padilla Minaya July Gisela	Actuación	16.48	Media beca por rendimiento académico
66	1348721	Palacios Cherres Jeanpierre Alhi	Actuación	17.70	Beca por rendimiento académico
67	1377724	Palacios Saldaña Jesus Ysmael	Actuación	16.09	Media beca por rendimiento académico
68	1360222	Parinango Canchis Alvaro Gabriel	Actuación	16.54	Media beca por rendimiento académico
69	74513	Paz Ordoñez Katherine Julianna Pastora	Actuación	16.93	Media beca por rendimiento académico
70	1377824	Penalillo Coz Qorianka Killary	Actuación	16.00	Media beca por rendimiento académico
71	1377924	Peralta Coronado Lucia Belen	Actuación	16.74	Media beca por rendimiento académico
72	1348921	Pipa Condori Cristhian Joel	Actuación	16.56	Media beca por rendimiento académico
73	109016	Quenaya Ausejo Eddy Giancarlos	Actuación	17.50	Beca por rendimiento académico
74	1378124	Quichiz Deza Katherine Alexandra	Actuación	16.30	Media beca por rendimiento académico
75	1349221	Quispe Gamarra Michael Ivett	Actuación	18.04	Beca por rendimiento académico
76	1333320	Raffo Torres Flavia	Actuación	16.20	Media beca por rendimiento académico
77	1349321	Ramirez Bonilla Fabio Xavier	Actuación	17.56	Beca por rendimiento académico
78	1349421	Ramos Ramirez Augusto Rodrigo	Actuación	17.50	Beca por rendimiento académico
79	1361122	Rios Centeno Kiara Alexandra	Actuación	17.50	Beca por rendimiento académico
80	1349721	Rios Quispe Camila Milagros	Actuación	17.04	Beca por rendimiento académico
81	1349821	Rivera Alfaro Karla Ivonne	Actuación	17.15	Beca por rendimiento académico
82	1378724	Rodriguez Carrion Dianella Mijely	Actuación	17.65	Beca por rendimiento académico
83	1379024	Rojas Cadillo Juana Valentina Loisyth	Actuación	16.48	Media beca por rendimiento académico
84	1379224	Rojas Huasco Ana Milagros	Actuación	17.52	Beca por rendimiento académico
85	1334420	Rojas Huiper Grecia Sophia	Actuación	17.30	Beca por rendimiento académico
86	1334620	Romero Ortega Jean Paul Ruben	Actuación	16.00	Media beca por rendimiento académico
87	1334820	Saenz Quiñonez Diego Moises	Actuación	16.50	Media beca por rendimiento académico
88	1370623	Salas Reyes Camila Vanessa	Actuación	19.00	Beca por rendimiento académico
89	1370723	Salinas Hurtado Claria Nadil	Actuación	18.00	Beca por rendimiento académico
90	1335820	Suni Llauca Fabian Arturo	Actuación	17.42	Beca por rendimiento académico
91	1379424	Suxe Echevarria Katherine Geraldine	Actuación	16.22	Media beca por rendimiento académico
92	1371123	Tardio Pantoja Maria Fernanda	Actuación	17.59	Beca por rendimiento académico
93	1336320	Tucto Adrianzen Marilu Isabel	Actuación	16.58	Media beca por rendimiento académico
94	1379524	Ugarte Rivas Alfonso Rodrigo	Actuación	17.57	Beca por rendimiento académico

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



95	1350621	Vargas Davila Mayra Olenka	Actuación	17.15	Beca por rendimiento académico
96	1371923	Vargas Tafur Adriana	Actuación	16.33	Media beca por rendimiento académico
97	1372023	Vicuña Heredia Nicole Estefania	Actuación	17.13	Beca por rendimiento académico
98	1362422	Vidales Rojas Zoraya Beatriz	Actuación	17.50	Beca por rendimiento académico
99	1362622	Villanueva Diaz Daniela Aurora	Actuación	17.57	Beca por rendimiento académico
100	1322319	Vizcarra Chucari Mara Saset	Actuación	17.67	Beca por rendimiento académico
101	1337020	Yfuma Loza Camila Massiel	Actuación	16.44	Media beca por rendimiento académico
102	1372523	Zavala Caro Jose Martin	Actuación	16.76	Media beca por rendimiento académico
103	1372623	Zeña Yman Joel	Actuación	16.48	Media beca por rendimiento académico
104	1351621	Zuñiga Zavaleta Paola Nicole	Actuación	16.14	Media beca por rendimiento académico
105	1376024	Grados Guerra Fernanda Sofia	Diseño Escenográfico	16.44	Media beca por rendimiento académico
106	1355321	Huazo Ñaupari Alessandra	Diseño Escenográfico	16.38	Media beca por rendimiento académico
107	1363122	Lazo Ramos Joselin Ivana	Diseño Escenográfico	16.11	Media beca por rendimiento académico
108	1368223	Mamani Ramos Laura Patricia	Diseño Escenográfico	16.83	Media beca por rendimiento académico
109	1378424	Raymundo Limay Christian Joel	Diseño Escenográfico	16.72	Media beca por rendimiento académico
110	1370223	Rios Casanova Jhasmelly Isobeth	Diseño Escenográfico	18.02	Beca por rendimiento académico
111	1363422	Toribio Guillen Lady Elizabeth Yaquelin	Diseño Escenográfico	18.21	Beca por rendimiento académico
112	1379624	Vildoso Verastegui Sharin Iriam	Diseño Escenográfico	17.14	Beca por rendimiento académico
113	1372423	Zambrano Perez Donna Sally	Diseño Escenográfico	16.50	Media beca por rendimiento académico
114	1355621	Zavaleta Urbano Ariadna Elucia	Diseño Escenográfico	16.57	Media beca por rendimiento académico
115	1352021	Aquise Caceres Hector Alexandro	Educación Artística	18.41	Beca por rendimiento académico
116	1373024	Aranguri De La Cruz Abby Samira	Educación Artística	17.35	Beca por rendimiento académico
117	1373124	Arias Garcia Fernando	Educación Artística	16.06	Media beca por rendimiento académico
118	1373324	Aricoche Villa Marisabel	Educación Artística	18.75	Beca por rendimiento académico
119	1374324	Carbajal Mogrovejo Ana Lucia	Educación Artística	17.88	Beca por rendimiento académico
120	1374424	Castro Camino Rodrigo Sebastian	Educación Artística	17.47	Beca por rendimiento académico
121	1374524	Chambergio Rioja Camila	Educación Artística	17.40	Beca por rendimiento académico
122	1365823	Chamorro Luyo Jeremy Pabel	Educación Artística	16.07	Media beca por rendimiento académico
123	1352321	Chamorro Morales Laura Regina	Educación Artística	16.47	Media beca por rendimiento académico
124	1323119	Correa Orozco Xiomara Isabeau	Educación Artística	16.10	Media beca por rendimiento académico

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



125	1375024	Delgado Flores Andrea Belen	Educación Artística	17.47	Beca por rendimiento académico
126	1352621	Espino Blaz Jennifer Mariel	Educación Artística	18.00	Beca por rendimiento académico
127	1323419	Fierro Aguilar Mary Cruz	Educación Artística	17.13	Beca por rendimiento académico
128	93657	Foy Valencia Orietta Amalfi	Educación Artística	18.67	Beca por rendimiento académico
129	1376224	Guardia Alburqueque Carla Milagros	Educación Artística	17.35	Beca por rendimiento académico
130	1352721	Guevara Talaverano Nayely Maribel	Educación Artística	16.83	Media beca por rendimiento académico
131	1376324	Gutierrez Antezana Daniela Macarena	Educación Artística	17.53	Beca por rendimiento académico
132	1352821	Huallane Taboada Sofia Alejandra	Educación Artística	18.00	Beca por rendimiento académico
133	1352921	Huaman Anco Sandra Nathaly	Educación Artística	17.47	Beca por rendimiento académico
134	1353121	Huertas Chavez Enrique Guillermo	Educación Artística	17.50	Beca por rendimiento académico
135	1367923	Izaguirre Chirito Alejandra Araceli	Educación Artística	16.91	Media beca por rendimiento académico
136	96215	Landa Peña Patricia Amparo	Educación Artística	18.27	Beca por rendimiento académico
137	1368423	Marroquin Galvez Yisela Rosa	Educación Artística	16.40	Media beca por rendimiento académico
138	29206	Medina Paico Karina Joelly	Educación Artística	17.59	Beca por rendimiento académico
139	57411	Muro Flores Janeth Ivonne	Educación Artística	17.12	Beca por rendimiento académico
140	1369523	Ocaña Ojeda Miluska Karina	Educación Artística	17.89	Beca por rendimiento académico
141	1364022	Oliva Escalante Miguel Angel	Educación Artística	16.33	Media beca por rendimiento académico
142	1369823	Palacios Broncano Leidi Dayana	Educación Artística	17.13	Beca por rendimiento académico
143	1369923	Paredes Rivera Christian Henry	Educación Artística	16.53	Media beca por rendimiento académico
144	1353921	Perez Tocto Leila Yovani	Educación Artística	18.02	Beca por rendimiento académico
145	1324719	Pillco Condori Brayan Nicolas	Educación Artística	17.57	Beca por rendimiento académico
146	1339220	Quino Saurin Jackeline	Educación Artística	17.11	Beca por rendimiento académico
147	1339420	Ramirez Albino Guiselle Mercedes	Educación Artística	17.25	Beca por rendimiento académico
148	1378524	Requena Silva Perla Hefziba	Educación Artística	17.00	Beca por rendimiento académico
149	1370423	Rojas Moreno Prince Leslie	Educación Artística	17.64	Beca por rendimiento académico
150	1340020	Saavedra Celestino Marco Gabriel	Educación Artística	17.43	Beca por rendimiento académico
151	114716	Saldaña Rojas Jazmin Alessandra	Educación Artística	17.22	Beca por rendimiento académico
152	85342	Tello Leon Sandra Orializ	Educación Artística	18.67	Beca por rendimiento académico
153	1340320	Tito Añaños Jorge Piero	Educación Artística	16.75	Media beca por rendimiento académico
154	1371823	Vargas Iribarren Mariafe	Educación Artística	17.09	Beca por rendimiento académico

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



155	1354821	Vilcherrez Valdivieso Claudia Estela	Educación Artística	16.87	Media beca por rendimiento académico
156	1379724	Villacorta Ortiz Victor Alexander	Educación Artística	16.88	Media beca por rendimiento académico
157	1379824	Villanueva Perez Sandra Elizabeth	Educación Artística	18.53	Beca por rendimiento académico

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**Artículo 3°– DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: CA2025-INT-0207338 CLAVE: 2CABF8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

